



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Mº. 002099

Decreto No. _____ de 2025

(22 DIC 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, requiere se realice traslado presupuestal dentro de las UNIDADES EJECUTORAS 7.1 PLANTA CENTRAL, 7.2 ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS, 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS, 7.4 DOCENTES DIRECTIVOS, que permita garantizar la disponibilidad de recursos inherentes a la prestación del servicio educativo.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestales N° 00006477 por valor de (\$100.000.000,00) y N° 00006478 por valor de (\$1.520.000.00,00) de fecha 18 de diciembre de 2025

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las*



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002099
 Decreto No. _____ de 2025
 (22 DIC 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, e inversión, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.620.000.000,00) MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA 7.1 - PLANTA CENTRAL	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.1	Funcionamiento			
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 20.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - CAPACITACION BIENESTAR Y ESTIMULOS			
2.1.2.02.02.008.03	Bienestar Social	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 80.000.000
	TOTAL			\$ 100.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.2 - ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	Inversión			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 002099

Decreto No. _____ de 2025

(22 DIC 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	\$500.000.000
	TOTAL			\$ 500.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.3 - DOCENTES EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	Inversión		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.3.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		
2.3.1.01.001.02.001	Horas extras, dominicales, festivos y recargos CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
	TOTAL		\$ 650.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.4 - DOCENTES DIRECTIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	Inversión		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes		
2.3.1.01.001.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.001.01.005	Reconocimiento Adicional por Gestión	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		
2.3.1.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - ZONA DE DIFICL ACCESO	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1.01.002	Factores salariales especiales		
2.3.1.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media		
2.3.1.01.002.31.001	Bonificación Pedagógica CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1.01.002.31.003	Bonificación por retiro grado	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS



República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 002099

Decreto No. _____ de 2025

(22 DIC 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

	14			
2.3.1.01.01.002.31.004	Bonificación grado 14 15%	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 50.000.000
	TOTAL			\$370.000.000

TOTAL, CONTRACREDITO \$1.620.000.000,00

PARA:

UNIDAD EJECUTORA 7.1 - PLANTA CENTRAL	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.1	Funcionamiento			
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100.000.000
	TOTAL			\$ 100.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.2 - ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	Inversión			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.001.01	Sueldo básico			
2.3.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 450.000.000
2.3.1.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 50.000.000
	TOTAL			\$ 500.000.000

UNIDAD EJECUTORA 7.3 - DOCENTES EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	Inversión			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.001.01	Sueldo básico			
2.3.1.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 650.000.000



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 002099

Decreto No. _____ de 2025

(22 DIC 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

	TOTAL			\$ 650.000.000
--	--------------	--	--	----------------

UNIDAD EJECUTORA 7.4 - DOCENTES DIRECTIVOS	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	Inversión		
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes		
2.3.1.01.001.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS \$ 300.000.000
2.3.1.01.002	Factores salariales especiales		
2.3.1.01.002.32	Sobresueldos y directivos docentes Prescolar, Básica y Media		
2.3.1.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS \$ 70.000.000
	TOTAL		\$370.000.000

TOTAL, CREDITO \$1.620.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

22 DIC 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Nancy Omaira Buitrago Bohórquez	Profesional Especializado	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	